

El Topo Blindado

PLENARIO NACIONAL

Cuarenta y tres Delegaciones Regionales de CGT, Coordinadoras y Organizaciones Gremiales Nacionales, más 42 Sindicatos y Agrupaciones que deliberaron por separado, coincidieron en llevar adelante un Plan de Lucha que reivindique la auténtica defensa de los derechos del Pueblo Trabajador, repudiando a los seudodirigentes que pactan la entrega del Movimiento Obrero.

Los días de Mayo demostraron que la paciencia de los trabajadores frente al régimen estaba agotada. Fueron el preludio de la resistencia activa, acrecentada con el tiempo a través de Paros, manifestaciones, de múltiples actos de protesta.

La política antisocial desplegada desde el poder con las congelaciones, con la despiadada represión, con la burla a las necesidades económicas de los pobres, con la restricción de indiscutibles derechos generó este proceso de oposición lúcida, valiente e irreversible que comparten todas las capas sociales de la población.

Hoy, ese Pueblo Trabajador concientizado señala con su dedo acusador a quienes han traicionado su mandato y se erigen en cómplices —o en idiotas útiles, lo mismo da— del opresor.

Para ellos, el Plenario Nacional de Córdoba es también un repudio que denota el límite de la tolerancia hacia los dirigentes, entreguistas que han utilizado el aparato sindical a espaldas de las bases, para gozar de sus prebendas.

El Plenario de Córdoba, aglutinante de una voluntad en marcha, señala el principio del fin de estas ignominias e inaugura una etapa de recuperación que atenderá únicamente a los objetivos superiores del Movimiento obrero: la liberación del Pueblo y la reconquista de los derechos de la Clase Trabajadora.

29 y 30 de Octubre:
Paro Activo
por 38 hs. en
todo el país

Por unanimidad, las entidades representativas del Movimiento Obrero de todo el País aprobaron la realización de un Paro General de 38 horas a cumplirse los días miércoles 29 y jueves 30 del corriente. Oportunamente someteremos a la Asamblea del Gremio esta decisión que ratifica la voluntad de proseguir la acción común reivindicativa.

ELECTRUM № 239

Informativo Semanal del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba
Personería Gremial № 589 * CORDOBA, Viernes 17 de Octubre de 1969



Un aspecto de las deliberaciones de la magna Asamblea en el Salón "Felipe Vallese" de la CGT de Córdoba. La voz auténticamente representativa de un vasto sector del Movimiento Obrero Argentino se pronunció sin digitaciones, sin embustes ni "pactos" y condenó a los falsos dirigentes que actúan a espaldas de las bases.

El Plenario de Córdoba reflejó la auténtica voluntad de la Clase Obrera

Injusticia y Violencia

HACE más de un año, en setiembre de 1968, fueron aprobados los documentos Finales de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, celebrado en la ciudad de Medellín, Colombia.

Estos documentos no han sido divulgados con amplitud por las autoridades "occidentales y cristianas", ni por sectores preconciliares de la propia Iglesia, ya que trascienden el ámbito netamente confesional, e incursionan con el compromiso de las Encíclicas Progresistas en la situación económica, social y política de los pueblos y de las naciones latinoamericanas.

Los Documentos no han hecho una excepción de Argentina y nosotros creemos además, que nuestro país está encuadrado rigurosamente en varios de los enfoques que se realizan.

Citaremos progresivamente para ello, cuatro partes de esos Documentos, contenidos en el Capítulo Promoción Humana, correspondientes a los apartados Paz y Justicia.

Dicen así:

Quizá no se ha dicho suficientemente que los esfuerzos llevados a cabo no han sido capaces, en general, de asegurar el respeto y la realización de la justicia en todos los sectores de las respectivas comunidades nacionales. Las familias no encuentran muchas veces posibilidades concretas de educación para sus hijos. La juventud reclama su derecho a ingresar en la Universidad o centros superiores de perfeccionamiento intelectual o técnico-profesional. La mujer, su igualdad de derecho y de hecho con el hombre; los campesinos, mejores condiciones de vida; o, si son productores, mejores precios y seguridad en la comercialización. La creciente clase media se siente afectada por la falta de expectativa. Se ha iniciado un éxodo de profesionales y técnicos a países más desarrollados. Los pequeños artesanos e industriales son presionados por intereses mayores y no pocos grandes industriales de Latinoamérica van pasando progresivamente a depender de empresas mundiales. No podemos ignorar el fenómeno de esta casi universal frustración de legítimas aspiraciones que crea el clima de angustia colectiva que ya estamos viviendo".

1.2.4. — Formas de opresión de grupos y sectores dominantes. Sin excluir una eventual voluntad de opresión, se observa más frecuentemente una insensibilidad lamentable de los sectores más favorecidos frente a la miseria de los sectores marginados. De ahí las palabras del Papa a los dirigentes: "Que vuestro oído y vuestro corazón sean sensibles a las voces de quienes piden pan, interés, justicia..." No es todo comprobar que estos grupos o sectores, con excepción de algunas minorías, califiquen de acción subversiva todo intento de cambiar un sistema social que favorece la permanencia de sus privilegios".

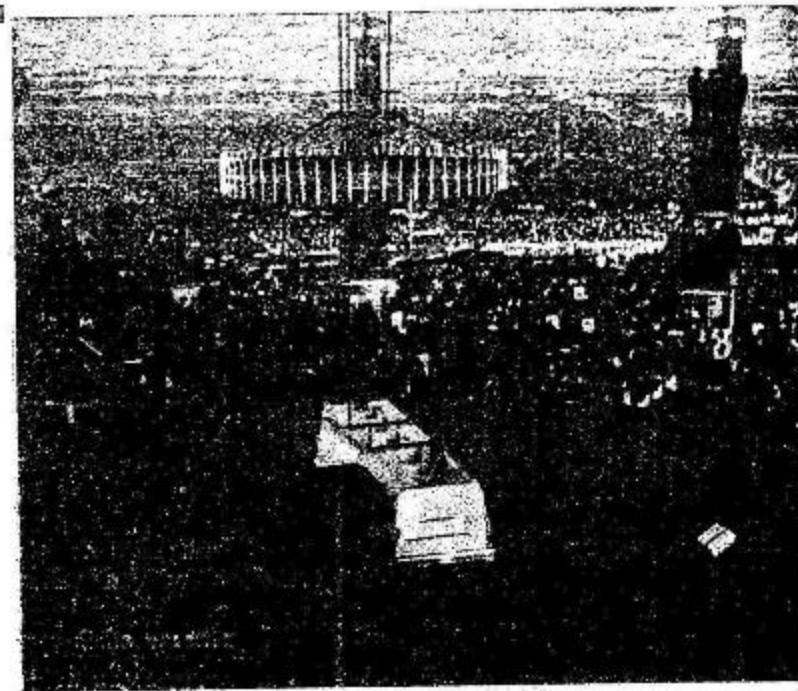
"Poder ejercido injustamente por ciertos sectores dominantes. Como una consecuencia normal de las actividades mencionadas, algunos miembros de los sectores dominantes recurren, a veces, al uso de la fuerza para reprimir drásticamente todo intento de reacción. Les será muy difícil encontrar aparentes justificaciones ideológicas (v. gr. anticomunismo) o prácticas (conservación del orden) para cohonestar este proceder."

Hemos transcripto ya tres partes aprobadas por la reunión máxima representativa del Episcopado Latinoamericano. Claro que al hacerlo corremos el riesgo de ser tachados de extremistas y subversivos, como es ya común en el léxico de la Dictadura que padece Argentina hacia todos quienes manifiestan sin reservas la imperiosa necesidad de cambiar un sistema de opresión, injusticia y arbitrariedades como el que soportamos.

Si embargo los usurpadores del poder, gustan identificarse con principios y doctrinas que en la práctica avasallan.

Porque es cierto que en nuestro país, la miseria marginó a grandes grupos humanos. En la ciudad y en el campo. La existencia de las "villas miserias" son una prueba elocuente de la explotación del hombre por el hombre. La otra cara del lujo y de la suntuosidad. La expresión más dramática de la falta de humanismo, donde la desnutrición, la enfermedad, el analfabetismo, la promiscuidad, no son cualidades específicas de sus habitantes, sino consecuencias, efectos, de la riqueza acumulada o despilfarrada por los sectores que gozan de todos los privilegios.

Porque es cierto que en nuestro país, muchas familias no encuentran posibilidades de educación para sus hijos. Así por la falta de recursos económicos. Como por la insuficiencia de escuelas. Como por la carencia de bancos. Por lo oneroso que resulta cada vez más el precio del transporte,



La Nueva Iglesia: por un orden justo

de los útiles y libros escolares, de la indumentaria, de las cooperadoras.

Porque es cierto que en nuestro país se trata el justo reclamo de la juventud para su capacitación técnica o cultural, por sus problemas económicos, por la imposición de aranceles cada vez mayores, por el selectivismo, el limitacionismo y la falta de perspectivas posteriores.

Porque es cierto que en nuestro país la mujer no tiene igualdad de derechos, aún en las limitaciones de los mismos que goza el hombre. Y es sabido que sobre ellas es donde recae la mayor explotación económica, tanto en las tareas rurales, como en el comercio, la industria o los servicios.

Porque es cierto que en nuestro país los campesinos están sometidos a explotación cuando trabajan, especialmente en los ingenios, actividad forestal, frutícola, cerealera, y sobreviven en la indigencia en los períodos de receso, sin perspectivas de colocar su capacidad de trabajo en otras ocupaciones.

Porque es cierto que en nuestro país la mayoría de quienes gozan de ingresos medianos no tienen otra perspectiva que el estancamiento o la proletarización, salvo el pequeño núcleo de ejecutivos cuya condición de promoción está supeditada a su identificación con políticas empresariales de contenido regresivo.

Porque es cierto que en nuestro país, la falta de desarrollo económico obliga al éxodo de especialistas, técnicos y profesionales que no encuentran ocupación para aplicar sus conocimientos.

Porque es cierto que en nuestro país, a medida que pasa el tiempo se va acentuando la absociación, el copamiento o la transferencia de las empresas nacionales, públicas y privadas, a los grandes monopolios extranjeros o su supeditación y condicionamiento a los intereses de los grandes organismos financieros internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo puestos al servicio de la dominación yanqui en América Latina.

Porque es cierto que en nuestro país, todo ese origina la frustración de legítimas aspiraciones y crea un clima de angustia colectiva.

Esa frustración de legítimas aspiraciones y esa angustia colectiva, expresadas positivamente en reclamaciones nuncas o minimamente satisfechas, se canaliza en las manifestaciones, protestas, huelgas y otros medios de legítima defensa de los trabajadores, de los estudiantes y del Pueblo, que son catalogados por sus causantes básicos y primarios, los oligarcas, los explotadores, los dictadores, como actividades subversivas, comunistas, estalinistas, para justificar todo tipo de represión.

Y pasamos entonces, luego de esta enumeración prolífica de lo que también sucede en nuestro país a la carta tita de los Documentos Finales:

"2.1.1. — La paz es, ante todo, obra de la Justicia. Supone y exige la instauración de un orden justo en el que los hombres puedan realizar su condición humana, en donde su dignidad sea respetada, sus legítimas aspiraciones satisfechas, su acceso a la verdad reconocido, su libertad personal garantizada. Un orden en el que los hombres no sean objetos, sino agentes de su propia historia. Allí, pues, donde existen injustas desigualdades entre hombres y naciones se atenta contra la paz.

"La paz en América Latina no es, por lo tanto, la simple ausencia de violencias y derramamientos de sangre. La opresión ejercida por los grupos de poder puede dar la impresión de mantener la paz y el orden, pero en realidad no es sino "el germen continuo e inevitable de rebeliones y guerras".

"La paz sólo se obtiene creando un orden nuevo que "comporta una justicia más perfecta entre los hombres". En ese sentido el desarrollo integral del hombre, el paso de condiciones menos humanas a condiciones más humanas, es el nombre nuevo de la paz".

En consecuencia decimos que la defensa del "orden y de la paz social" en Argentina por parte de la reacción y de la dictadura no significan la búsqueda de la justicia y de la verdadera paz, sino la defensa y el ejercicio de un sistema y de un régimen de injusticia y de violencia oficial e institucionalizada, que ha ocasionado y sostiene todo el tipo de males denunciados en la Conferencia Episcopal de Medellín.

Un Compañero

DECLARACION

del Plenario Nacional de Regionales de C.G.T. y Federaciones realizado en Córdoba:

La Mesa Coordinadora designada por el Plenario Nacional de Regionales y Federaciones, se dirige a la Opinión Pública en general y a los Trabajadores en particular, para reafirmar, como resultante del espíritu de lucha y la conciencia de signo nacional y hondo contenido popular que ha campeado en sus deliberaciones, sus objetivos de lograr con el concurso de las fuerzas sanas y progresistas de la República, la liberación en lo social, en lo político y en lo económico, para nosotros, para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

Recalca una vez más, que la lucha de los Trabajadores de la Patria, tanto manuales como intelectuales, no reconoce la meta restringida y utilitaria de un simple aumento de salarios, sino la concepción trascendente y superior de la dignidad del hombre como centro de la actividad humana y derramándose generosa y positiva al ámbito de su familia, de la sociedad y de la Patria, inspirado en las auténticas enseñanzas de la historia, forjándose en las urgencias del presente y proyectándose hacia el futuro justo, libre y soberano.

Entiende para el logro de esos objetivos, la cohesión de hombres y mujeres en su integridad cabal, con el pensamiento alto, sentimiento hondo y lenguaje claro, para terminar con el cálculo, la cobardía y la traición, que en esta larga lucha del pueblo, interfiere y demora el proceso de liberación.

Y este proceso de liberación reclama la plena vigencia de las instituciones que hacen al ser nacional, la derogación del estado de sitio, la inmediata libertad de los rehenes gremiales, estudiantiles y políticos, apresados por los esbirros del régimen, la supresión de injustos exilios, el imperio de los derechos del Trabajador, la defensa insobornable de la soberanía y la reasunción de una auténtica posición internacional libre de los compromisos y ataduras de los imperialismos que succionan la economía nacional con el drenaje impresionante de divisas, robados al esfuerzo, al sudor y al dolor de los habitantes de este suelo.

Para ello y por ello, esta Comisión Coordinadora, designada para ponerse en contacto con todas las seccionales del país, para coordinar un programa de medidas concretas de lucha:

REPUDIA:

La actitud vergonzante, claudicante y traídora de la llamada "Comisión de los 20", descalificándola ante el tribunal de la opinión pública.

RESUELVE:

Decretar un paro de 38 horas en todo el país, para los días 29 y 30 del corriente mes, facultando con amplios poderes a esta Comisión Coordinadora a que a través de la coordinación con otros sectores pueda modificar la fecha decretada.

MANIFIESTA:

Su solidaridad con los rehenes gremiales, estudiantiles y políticos del país concretada material, moral y espiritualmente.

CONVOCA:

A todos los trabajadores y al pueblo del país a movilizarse desde las bases, para conformar con dirigentes sanos, auténticos y probos, la conducción que las horas definitivas en que vive la República exigen.

Las organizaciones que integran la Coordinadora Nacional darán a conocer un documento en el cual se analizará en profundidad la situación nacional y expondrá ante la clase obrera y demás sectores populares un Programa concreto de acción que sirva para organizar al pueblo en su conjunto.

JUAN OSCAR SETEMBRINO (Córdoba); FERNANDO ETCHEVERRY BONEO (Salta); RAMON PABLO ROJAS (San Juan); FRANCISCO YACUNISSI (Santa Fe); SALVADOR MORALES (Avellaneda - Bs. As.); SIXTO ORTIZ (S. Martín - Bs. As.); PEDRO GUTIERREZ (Tucumán); JUAN JOSE BLOIS (Rosario).



La Casa de los Trabajadores Cordobeses fue otra vez escenario de una gran jornada de auténtica reafirmación combativa

Bienvenidos



Dirigentes obreros se alternaron en la Mesa que presidió las deliberaciones del Plenario Nacional. En los grabados, sendos aspectos de la misma, bajo una leyenda de signo fraternal fijada en la pared: "Compañeros, Bienvenidos".

Organizaciones presentes en la magna Reunión

Numerosas Regionales de CGT, Coordinadoras y Organizaciones Nacionales respondieron con su presencia al llamamiento formulado desde Córdoba y deliberaron los días 11 y 12 de octubre en la sede de la Regional local. Las Organizaciones que, previa aprobación de sus credenciales, participaron del trascendente Plenario Nacional son las siguientes:

Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Fósforo y Afines (Avellaneda); CGT Regional Santa Fe; Coordinadora de Gremios de Villa María; Intersindical de Gremios de Río Tercero; CGT Regional de Coronel Dorrego; CGT Regional Deán Funes; CGT Regional de Corrientes; CGT Regional de Galvez (Santa Fe); Intersindical de Santa Rosa (La Pampa); CGT Regional de La Rioja; CGT Regional de Tartagal (Salta); CGT Regional de Junín (Bs. Aires); Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta (FATI); CGT de Paraná (Este Ríos); CGT Regional Lomas de Zamora; CGT de los Argentinos Regional La Plata, Berisso y Ensenada; CGT Regional de San Nicolás; Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA); CGT Regional Salta; CGT de

los Argentinos, Sede Central; CGT Regional Casilda; S.M.A.T.A. Comisión Directiva Nacional; CGT Regional Zona Oeste (Bs. Aires); CGT Regional San Martín (Bs. Aires); Bloque de Gremios de la CGT Regional Rosario; Federación Trabajadores Industrias Químicas y Afines; CCT Delegación Carhué (Bs. Aires); Sindicato Trabajadores Contestistas de Viñas y Frutales; Regional Córdoba (Coordinadora ambas CGT); Unión Ferroviaria (Secretaría Central); A. A. T. R. A.; CGT Regional Tucumán; CGT Delegación Regional Dta. Constitución (Rosario); CGT de los Argentinos Regional Río Cuarto; CGT Regional Santiago del Estero; CGT Regional San Juan; CGT Regional Tres Arroyos; CGT de los Argentinos Regional Avellaneda-Lanús (Bs. Aires); Coordinadora Intersindical de Pergamino; Sindicato Único de la Publicidad; Asociación Viajantes de la Peña de Córdoba.

EN LUZ Y FUERZA

En el salón de actos del tercer piso de nuestro Sindicato

El Plenario Paro General

El sábado 11 y domingo 12 de octubre el Plenario Nacional de Organizaciones y la Mesa Coordinadora de ambas CGT Regional halló extraordinario eco en el seno sindical, lo que se tradujo en la concurrencia de numerosos delegados de todo el país, más que para disentir, para votar y prosegurir la acción común en procura de reseñar las libertades sociales arrebatadas por el gobierno.

Las Regionales, Federaciones y Coordinadoras en la sede de la Central Obrera presentaron delegaciones de Sindicatos y nuevamente en el edificio de nuestro Sindicato. Este histórico Plenario del Movimiento por decisión unánime de los representantes de la dictadura junto a otros

Las deliberaciones se iniciaron el sábado a las 11.30, presididas por los compañeros Miguel Ángel Correa, Ramón A. Contreras, Juan O. Setembino, Maximino Herrera y Juan Reyes, de la Coordinadora de ambas CGT de Córdoba. Luego de dar la bienvenida a las delegaciones presentes, indicadoras de "un sentimiento", un concepto de una conciencia, plástica de inquietudes que ratifica una vez más la decisión irreversible de un ser nacional que marche con firmeza hacia la meta de sus grandes objetivos" se procedió a elegir la comisión de poderes, que quedó integrada por Capital Federal, Santa Fe, Paraná, Buenos Aires y Rosario.

Antes de pasar a cuarto intermedio, el plenario recibió a una representación de ex detenidos sociales y políticos, que presentó un documento donde se detallan los nombres de todos los rehenes del régimen gobernante, cuya lucha es la lucha por la libertad, permanente.

Organizaciones presentes en la magna Reunión

dicato deliberaron mientras tanto doscientos delegados de Panaderos de Mendoza, trabajadores de Vídeo, Agrupación ferroviarios y Sindicato de Mosaistas Petroleros, ambos también de Mendoza; Agrupación Nacional de la Construcción (Buenos Aires); Unión Ferroviaria (Bs. Aires), Federación Villanueva Barrios de Emergencia (Bs. Aires), Barrio F. P. Nuevo Retiro, Asociación de Periodistas (Bs. Aires); Asociación Trabajadores del Estado de La Pampa; Mosaistas de Venado Tuerto, Empleados de Comercio de Gálvez, Unión Ferroviaria de Pehuajó, Empleados de Comercio de San Jorge; Obreros de la Vitivinicultura de Maipú; Agrupación de La de Zárate, Unión Ferroviaria del Mitre de Rosario; Sanidad y Madera de Santa Fe, Sindicato de Pehuajó de Salta; FATRE de San Miguel, Sindicato Obrero Fábrica y Sarcos de Tucumán, Agrupaciones Familiares Peronistas "17 de Octubre" de Tucumán, y viernes 30 de mayo de la Asociación Bancaria.

"No quiero dejar de citar a todas las organizaciones gremiales de Córdoba y a la grandeza con que la mayoría de sus dirigentes promovieron el desafío contra la opresión..."

(Ongaro, desde la cárcel)

Nacional de Córdoba resolvió un paro 38 hs. el 29 y 30 de Octubre

y que simbolizan el espíritu de resistencia del Pueblo Trabajador contra la injusticia institucionalizada.

De este Plenario salieron decisiones fundamentales para ese afán de liberación: el repudio a los dirigentes tránsfugas que trafican con la dignidad del Movimiento Obrero, la declaración de un Paro General por 38 horas para los días 29 y 30 de octubre próximo, y la constitución de una Comisión Coordinadora Nacional que proseguirá actuando a nivel orgánico para llevar a cabo todas las tareas de conducción tendientes a efectivizar las decisiones del Plenario y fortalecer cada vez más este gran movimiento iniciado en Córdoba. El Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, que estuvo representado en las sesiones por el Secretario Adjunto, Compañero Ramón Contreras —miembro a su vez de la Coordinadora local y Subdelegado Regional de la CGT de los Argentinos— se enorgullece legítimamente de haber aportado su iniciativa y esfuerzo, junto a los demás gremios cordobeses, para hacer realidad este acontecimiento que marca un jalón en la vida del Movimiento Obrero.

★ REPUDIO A LOS "20"

La comisión pasó de inmediato a trabajar en forma independiente, mientras en el plenario se seguían exponiendo las posiciones de las distintas delegaciones, que coincidieron unánimemente en expresar el repudio de la Clase Trabajadora hacia la actitud asumida por la llamada Comisión de los 20 y la necesidad de mantener una actitud firme y de lucha frente a la política del régimen en lo económico y social.

★ UN PLAN DE LUCHA :: COORDINADORA NACIONAL

A esa altura del debate, ingresó al salón Felipe Yáñez una delegación de las organizaciones que deliberaban en la Sede Sindical de Luz y Fuerza de Córdoba, proponiendo concretamente la realización de un Paro Nacional combativo de 38 horas la elaboración de un Plan de Lucha que contemple los reclamos del movimiento obrero y la designación de una comisión coordinadora que nuclee a los trabajadores del interior del país.

Posteriormente, la comisión de proposiciones dio lectura al dictamen elaborado, que reprodujimos a continuación:

1º) El repudio a la actitud de dirigentes que, traicionando al espíritu de lucha de sus propios representados y en actitud claudicante, cedieron ante la presión de la tiranía, consumando así una de las traiciones más evidentes que se haya realizado en perjuicio del Movimiento Obrero Argentino y del pueblo todo, que de los cuatro puntos cardinales del país está exigiendo la lucha activa para lograr de una vez y para siempre la Liberación Nacional, que sólo podrá concretarse con el derrocamiento de la dictadura y el régimen que la sostiene.

2º) Ante la necesidad de que la conducción gremial del país esté en manos de dirigentes probos y con espíritu de lucha, es imperativo que este Plenario resuelva la creación de una Comisión para que entable el diálogo con todos los sectores del trabajo, a fin de realizar un programa de lucha que no podrá ser suspendido hasta tanto la clase trabajadora y el pueblo sean gobierno, sin que esto signifique crear un nuevo nucleamiento del movimiento obrero. El espíritu de este plenario es el logro de la Unidad Total del Movimiento Obrero sobre la base de la lucha emprendida ya por todos los sectores del pueblo argentino.

3º) Proponemos que se conforme una Comisión

(Continúa en página 8)



temente amenazada, de todos los habitantes de nuestro suelo.

Al mismo tiempo, reclamaban la libertad de los detenidos a disposición del régimen nacional, la amulación de las condenas dictadas por los ilegales consejos de guerra especiales, el levantamiento del estado de sitio y la derogación de toda la legislación represiva.

El plenario, reunido nuevamente a las 19, dedicó la tarde a cuestiones orgánicas, aprobándose en general el informe de la Comisión de Poderes. Sesionando con ciento catorce delegados, se procedió a leer las adhesiones enviadas desde todo el país, que sumaban setenta y nueve.

★ LA SESIÓN DEL DOMINGO

El tratamiento de las cuestiones se reinició a las 10 del domingo, decidiéndose —por motion de Víctor Márquez, de la Unión Ferroviaria— tratar conjuntamente las cuestiones relativas al panorama nacional, presos políticos y plan de acción. Luego de prolongados cambios de ideas, los plenaristas acordaron designar una comisión que receptara las distintas iniciativas y elaborara las proposiciones a considerar, siendo designados Juan José Blois, de Rosario; Juan O. Setembrino, de Córdoba; Juan Carlos Sorbellini, de Santa Fe; Pablo Rojas, de San Juan y Fernando Etcheverry, de Salta.

EN LUZ Y FUERZA - Deliberan los delegados de Sindicatos y nucleamientos gremiales de todo el país en el salón del tercer piso de nuestra Organización. El éxito absoluto que acompañó al Plenario Nacional justificó con creces la oportunidad de su convocatoria. — A la derecha: animados diálogos se multiplicaron durante toda la jornada.



Un Grave Problema

La transgresión de cláusulas estatutarias no sólo agravia a los derechos del trabajador, sino también a la propia Empresa

Una situación a todas luces injusta e inadmisible para la Organización Sindical se ha planteado en la Central Deán Funes al promocionarse al cargo de Sub-Jefe de Explotación a un trabajador a quien no corresponde, desde que hay otro Compañero en la función inmediata inferior (Jefe de Operación de dicha dicha Central — Categoría "N") con idoneidad, experiencia y sobre todo mayor antigüedad, es decir, con prioridad para ocupar el cargo. Pero eso no es todo: la promoción efectuada es improcedente ya que dicha vacante aún no existe, pues se encuentra pendiente de aprobación la estructura del Plantel Básico de la nueva dependencia a la que fue afectado, en Comisión, el titular del cargo, con retención del mismo. Lo que corresponde es cubrir el reemplazo hasta que la vacante realmente se produzca, con el trabajador que lo solicitó y que tiene esa prioridad. Además, la Resolución disponiendo la promoción de marcas es lesiva para el Tribunal Paritario porque se le da intervención "a posteriori" del hecho consumado. Esta irregular situación ha motivado una nota del Sindicato a la Dirección General de EPEC donde se denuncia la violación al Estatuto del Personal en este caso. El problema será considerado también en la reunión que celebrará en la fecha el Cuerpo General de Delegados a fin de fijar la posición que corresponde.

Reproducimos a continuación en forma completa el texto de la nota enviada con fecha miércoles 15 del corriente al Subdirector General de la Dirección General de EPEC, Ingeniero Omar N. H. Etchave, sobre el problema mencionado en la introducción del presente artículo.

• TEXTO DE LA NOTA:

"Nos dirigimos al Sr. Sub-Director General a cargo de la Dirección General de EPEC para denunciar la violación de expresas cláusulas del Estatuto del Personal vigente:

Con fecha 6-11-68 el trabajador Oscar BRACCIAVENTI — Jefe de Operación — Categoría "N", solicita por expediente N° 64.242 de EPEC, el reemplazo correspondiente al cargo de Sub-Jefe Explotación de Central Deán Funes, fundado en el régimen de Reemplazo y Permutas (Capítulo 8, artículos 119º y concordantes del Estatuto del Personal), en razón de que el titular, Ingeniero José Zzular, por Resolución N° 20.290 del 19-3-69 (Expte. N° 63.687 del 30-10-68), es afectado en Comisión por el entonces Director — Ingeniero y actual Gerente de Producción, a prestar servicios en la Comisión Encargada de los estudios de la futura Central Atómica.

En base a dicha solicitud, el Jefe de Explotación — Central Deán Funes — Ing. Leandro Torres, efectivizó de inmediato el reemplazo con el Compañero Bracciaventi, por ser éste el reemplazante natural del cargo inmediato-superior ya que es el agente que revista mayor antigüedad en su categoría y funciones, en las que ha acreditado siempre la solvencia, idoneidad y experiencia exigidas por la naturaleza y responsabilidad de las tareas que le competen. Es así que el mencionado Jefe procede a remitir con fecha 8-11-68 a Oficina de Liquidaciones de Sueldos la correspondiente fórmula 322 identificada por el N° 86, que ampara económicamente el reconocimiento de los reemplazos (ver fojas 8 de las actuaciones pertinentes), y dà a publicidad asimismo un Comunicado dirigido a todo el personal de la Central Deán Funes informando el cubrimiento interino del cargo de Sub-Jefe de Explotación por el compañero Oscar Bracciaventi (fs. 9).

El proceder del Sr. Jefe de Explotación correspondió en un todo a las prescripciones estatutarias vigentes contenidas en el artículo 122º y concordante, y además a instrucciones emanadas de la Jefatura de División

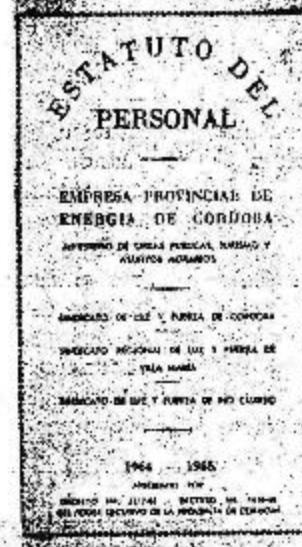
a fs. 8 del expediente 64.242.

Sin embargo, en un informe posterior fechado el 2-12-68, la Jefatura de la División Operación, Mantenimiento y Eficiencia Centrales a Vapor se pronuncia contra el reemplazo solicitado arguyendo que: "... al confeccionarse los Plantel Básicos de las Centrales Deán Funes y Pilar, el criterio que se fijó era de que el cargo de Sub-Jefe de Central no es reemplazable ...", y además que: "En razón de que el Jefe y Sub-Jefe de Explotación forman un equipo de trabajo de dos personas (jerarquizadas y directivas) que son reemplazables una de otra, absorbiendo en estos períodos la persona restante la totalidad del trabajo y que tiene a su cargo la Central; tal es así que los conocimientos que se requirieron para estos cargos y que se tuvieron en cuenta para cubrirlos en Central Deán Funes y Pilar, corresponden prácticamente a personas que han cursado estudios superiores (se acompaña copia de dichos requerimientos; no exigiéndose lo mismo para los cargos de Jefe de Operación.

Tan negativos conceptos son compartidos luego por la Gerencia de Producción con el argumento de que el caso "no encuadra en el espíritu de la reglamentación citada".

El problema es derivado, como corresponde, al Tribunal Paritario — Capital, el que procede a reunir los antecedentes del caso para producir su dictamen, pero insolitamente, antes que ello ocurra, la Empresa dicta con fecha 8-10-69 la Resolución N° 21.780 promoviendo al cargo "vacante" de Sub-Jefe de Explotación Central Deán Funes — Categoría "N" a un trabajador a quien no corresponde por registrar menos antigüedad en idéntica categoría y funciones, que el compañero Oscar Bracciaventi.

Se trata además, de una Resolución (originada en Expte. N° 74.414/69) improcedente, impracticable y violatoria del Estatuto del Personal vigente y de la ley N° 4.358 de creación de E.P.E.C., toda vez que por su artículo 3º la Resolución de marcas expresa: "Dar posterior intervención al Tribunal Paritario para la consideración de las promociones que se disponen por la presente", lo que involucra soslayar la previa intervención del Tribunal Paritario al que la citada Ley en su artículo 50º asigna las funciones de "vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones mantenidas en el mismo" (en el Estatuto)



132º, inciso b) del instrumento contractual expresa que el Tribunal Paritario asesorará al Directorio de la Empresa en la "confección del Plantel Básico y movimientos del personal que deriven del mismo", lo que ha sido flagrantemente omitido en el presente caso.

Pero la nulidad de la Resolución N° 21.780 y de sus efectos surge palpablemente de otra razón principalísima, cual es la inexistencia de la vacante que se pretende cubrir con la promoción efectuada, como demostraremos más adelante en esta presentación.

Nuestra Organización Sindical sostiene, en base al precedente desarrollo objetivado de los hechos, que se han violado en este caso normas estatutarias y legales vigentes en lo que hace al régimen de promoción y reemplazo de nuestra Empresa, afectándose los derechos del trabajador, por las siguientes razones:

1. — La presentación del trabajador Oscar Bracciaventi, elevada en tiempo y forma, está plenamente encuadrada en los derechos que consagran las cláusulas del Régimen de Reemplazos en sus artículos 119º y concordantes del Estatuto del Personal. Ello es abonado por la actitud convencionalmente legítima de la Jefatura de Explotación, que promueve sin hesitarse el reemplazo con el solicitante, amparada en los dispositivos de los Arts. 119º y 122º del contexto convencional de vigencia. Dicho trabajador es, sin lugar a dudas, a quien corresponde cubrir el reemplazo y eventualmente la vacante que se produjera en ese cargo por reunir más que ningún otro posible postulante los derechos para ello. Bracciaventi es el más antiguo y en igualdad de aptitudes, "la mayor antigüedad decidirá el reemplazo" (Art. 119º). En cuanto al requisito de idoneidad, es claramente atestiguado por el informe de la Jefatura de Explotación — Usina Deán Funes, inserto a fs. 9, que expresa textualmente: "el desempeño de sus funciones de los tres posibles reemplazantes eran de satisfacción tanto de esta Jefatura como para la División O.M.E.C.V.

2. — Es inaceptable el concepto esgrimiido de que el cargo de Sub-Jefe de Explotación de la Central "no es reemplazable", desde que se trata de una función afectada directa y permanentemente al servicio como lo recibe aunque con criterio equivoco, la propia Jefatura de la División Operación, Mantenimiento y Eficiencia Centrales a Vapor al sancionar que "el Jefe y Sub-Jefe de Explotación

Importante Reunión del Cuerpo Gral. de Delegados

Hoy a las 19,30 hs.
en el local Sindical

Fue trasladada para hoy viernes a las 19 y 30 horas la importante Reunión del Cuerpo General de Delegados de nuestra Organización, convocada para analizar y resolver sobre diversos problemas de trascendencia que

hacen a la marcha del Gremio y a los derechos de los Compañeros.

Nuestro Sindicato y el resto del Movimiento Obrero atraviesan por una difícil etapa que exige la mayor contribución de todos los trabajadores para poder ejercitarse una eficaz defensa de esos derechos y superar las actuales injusticias. Especialmente de los Compañeros Delegados, que son quienes representan a la Organización en los lugares de trabajo y que deben estar plenamente interiorizados de los problemas para informar a su vez a los trabajadores de su sector.

En la Reunión del Cuerpo que se realizará hoy se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Informe de Secretaría Gremial:
 - a) Planteles Básicos;
 - b) Caso del Compañero Bongiovani;
 - c) Cubrimiento Sub-Jefatura de Central Deán Funes.
- 3º) Informe del Consejo Directivo.

Se encarece a los Compañeros Delegados puntual asistencia.

(Véase de la pag. anterior)

forman un equipo de trabajo de dos personas ...".

Como es obvio que ambas deben hacer uso alternativamente de las licencias, francos o feriados que les corresponden, son presumiblemente también otros factores de fuerza mayor (enfermedad, etc) que pudieran sobrevenir, por lo que es lógico sostener que dicha función está sujeta inevitablemente a los reemplazos que en tales emergencias deben efectuarse.

La contradicción del informe que comentamos es evidente: se trata de un equipo de trabajo de DOS personas que deben suplirse reciprocamente para cubrir los turnos del servicio. ¿Cómo es posible pretender negar el imperativo del reemplazo cuando se produce la ausencia de una de ellas por un determinado lapso, como ha ocurrido en el caso sub-examinado?

Es por demás absurdo y lesivo para los derechos laborales y aún humanos, sostener que una sola persona pueda y deba estar afectada a una función de tanta responsabilidad durante las 24 horas del día sin tomarse los francos y licencias de ley. Además, una situación arbitraria e irregular de esta naturaleza obliga en determinado instante, a reintegrar esos francos y licencias no usufructuados, lo que lleva a idéntica conclusión: la ineludible necesidad de cubrir el reemplazo durante dicho periodo de resarcimiento para evitar que el cargo quede transitoriamente vacío, lo que por razones estrictas del servicio es algo inadmisible.

Una situación real y suficientemente ilustrativa sobre el particular es la que emerge del informe del Sr. Jefe de Explotación de la Central Deán Funes, inserto a fs. 8, cuando expresa: "De lo expuesto surge que el susodicho no ha gozado de ningún día del descanso obligatorio, no habiendo hecho uso hasta la fecha de su licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 1968 y 1969, habiendo interrumpido su asistencia únicamente desde el día 24 al 28 de Diciembre de 1968, en que usó del Art. 96-F, con motivo de tener que efectuar un viaje por razones familiares a la Pcia. de Catamarca, haciéndose cargo el Ingeniero Zezular quien transitoriamente se encontraba en esta Ciudad". (!)

Es decir, que si el Sr. Sub-Jefe de Explotación, Ing. Zezular, actualmente en Comisión en otras funciones, no se hubiese encontrado accidentalmente en Córdoba, tampoco el Sr. Jefe de Explotación hubiera podido alejarse siquiera en forma momentánea para atender los requerimientos de índole privada a que alude en el informe mencionado.

El ejemplo precedente es terminante y debiera eximirnos de abundar en otras razones. Pero hay más.

Las impugnaciones al reemplazo solicitado por el trabajador Bracciaventi, tanto por parte de la Jefatura de la D.O.M.E.C.V., como por la Gerencia de Producción, hacen hincapié en una presunta "reglamentación" cuyo "espíritu" no se cohonestaría con el reemplazo de que se trata, agregándose a fs. 3 de las actuaciones 64.242 un listado de los conocimientos técnicos exigidos para el cargo de Sub-Jefe de Explotación — Central Deán Funes.

nés, entre los que se incluye el "conocimiento básico de los idiomas inglés, francés e italiano".

Resulta a todas luces arbitrario que funcionarios jerárquicos de la Empresa introduzcan en documentos oficiales de la misma, seudoreglamentaciones paralelas al margen del Estatuto del Personal y abiertamente violatorias al mismo. El único "reglamento" que condiciona legítimamente en su letra y en su espíritu la relación laboral entre los trabajadores y la Empresa es el Estatuto del Personal en vigencia, creado en virtud de lo estipulado por la Ley N° 4.58 en su artículo 48º y correlativos. Desconocemos y rechazamos de manera absoluta todo propósito enderezado a alterar en forma unilateral las normas contractuales en perjuicio del trabajador y que no responden además, a las reales exigencias de las respectivas funciones, como el ejemplo de las exigencias con carácter exclusivo, del dominio básico de los tres idiomas citados.

3. — No existe la vacante del cargo (en la acepción administrativa universitaria aceptada) que se pretende cubrir con la promoción efectuada por la Resolución N° 21.780, desde que las estructuras de la Comisión creada por la Resolución N° 20.290 y a la que fue afectado en Comisión el Sub-Jefe de Explotación — Central Deán Funes, Ingeniero José Zezular, no han sido aprobadas y el expediente respectivo se encuentra actualmente en el Tribunal Paritario Capital para su consideración y posterior elevación a la Dirección General de E.P.E.C., a los efectos pertinentes conjuntamente con el resto de las estructuras de los Planteles de la Empresa. Vale decir, que el cargo de Sub-Jefe de Explotación de dicha Central no se halla vacante y el Ing. Zezular sigue en Comisión con retención del mismo, hasta tanto sea incorporado o no a la nueva estructura de que se trata.

Es otra razón por la que corresponde prover el reemplazo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 122º, 1º parte, del Estatuto, ya que se refiere al reemplazo de un trabajador que no está ausente de la Empresa sino que ha cambiado provisionalmente de funciones. Expressa la norma citada: "Cuando un trabajador falle a sus tareas por más de cinco días por cualquier motivo, la Empresa cubrirá desde el primer día la vacante producida por esta situación, ocupando la misma como reemplazante el trabajador que corresponda de acuerdo a los artículos 118º, 120º y 121º del presente Estatuto, quien percibirá durante el reemplazo el sueldo de la categoría del reemplazado tal como si fuera un ascenso definitivo".

La Resolución N° 21.780 cubriendo el cargo no por la vía estatutaria del reemplazo sino por la promoción con carácter transitorio, además de violentar el Estatuto del Personal, vulnera también la futura situación cuando la vacante realmente se produzca dándose — si lo admitiéramos — el hecho paradójico de promover hoy a quien no corresponde y mañana tener que someter al periodo de prueba que consagra el artículo 108º del Estatuto vigente, al trabajador cuya mayor antigüedad le da incuestionable prioridad para aspirar a ese mismo cargo. Dicho Art. 108º es bien claro al respecto en su parte pertinente: "El aspirante acreditará las condiciones del ar-

tículo 97º en un periodo de prueba de tres meses ...". Por su parte el artículo 97º expresa textualmente: "Los puestos vacantes serán cubiertos normalmente por empleados de la categoría inmediata y en su defecto por los de las inmediatas inferiores subsiguientes, siempre teniendo en cuenta la antigüedad, capacidad e idoneidad y experiencia o práctica del trabajador. En los casos en que los aspirantes a ocupar el cargo vacante posean similares condiciones de capacidad y experiencia la mayor antigüedad decidirá la promoción y todo ello sin perjuicio de lo que establecen los artículos 5º y 153º". (El primero de estos arts. se refiere a las sobreasignaciones extraordinarias, y el segundo, conjuntamente con el 154º, a las sanciones disciplinarias que afectan las posibilidades promocionales del trabajador).

En consecuencia, el trabajador Oscar Bracciaventi es quien debe cubrir el reemplazo de la Sub-Jefatura de Explotación de la Central Deán Funes no solo por ser el más antiguo — revisa en su actual función y categoría desde la creación de dicha Central —, habiendo demostrado experiencia e idoneidad, sino porque además su desempeño desde entonces no ha merecido ningúntipo de observación en su legajo personal.

4. — Finalmente, corresponde impugnar también el Art. 3º de la Resolución N° 21.780 que menoscaba la función del Tribunal Paritario al dársele traslado de aquella con posterioridad al hecho consumado, un procedimiento viciado de nulidad porque se contrapone con el art. 132º inciso b) del Estatuto y con el dispositivo de la Ley 4.58 en su art. 5º, que ya hemos citado al principio.

¿Qué efecto puede tener la intervención de ese Cuerpo, que un órgano asesor, la notificación "a posteriori" de una Resolución dictada por la Dirección General de E.P.E.C.?

Esta circunstancia sin precedentes constituye otra violación intolerable que lesiona los derechos del sector laboral y que atenta contra el funcionamiento eficiente de la propia estructura de la Empresa.

Por todo lo expuesto precedentemente, nuestra Organización Sindical reclama al Señor Director General, la inmediata adopción de las siguientes medidas:

- a) Que se deje sin efecto la Resolución N° 21.780/69 en lo que hace a la promoción transitoria del Ing. Rubén Ossa al cargo de Sub-Jefe Explotación — Central Deán Funes — Categoría "N";
- b) Que el Tribunal Paritario — Capital, se expida de inmediato sobre el Expediente N° 64.242 referido al reemplazo del Sub-Jefe de Explotación de dicha Central.

Ante la gravedad del caso que nos ocupa, adelantamos al Sr. Subdirector General a cargo de la Dirección General de nuestra Empresa que el mismo será girado a los Cuerpos Orgánicos del Gremio, para su conocimiento y posterior Resolución.

Si no particular saludamos al Sr. Subdirector General con nuestra mayor deferencia.

Por SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA:
RAMON A. CONTRERAS
Secretario Adjunto
JUAN P. TORRES
Secretario Gremial".

Turismo Social - Temporada 1969-70

Publicamos a continuación la nómina de los Contingentes de Turismo Social a cargo de nuestra Organización en Mina Clavero (Sierras de Córdoba) y Mar del Plata, respectivamente, correspondientes a la temporada que se iniciará en noviembre. Se incluyen los períodos de estadía y fechas de inscripción y ad-

judicación de las plazas de cada Contingente.

Oportunamente informaremos a los Compañeros de los Hoteles donde se contratarán las plazas de Turismo Social, gestión ésta a que se encuentra abocada en estos momentos la Secretaría pertinente del Consejo Directivo.

Contingentes a Mina Clavero

Cont	Periodo	Inscrip.	Adjud.
Nº	Desde	Hasta	Hasta
1	9-11-69	20-11-69	4-11-69
2	16-11-69	27-11-69	4-11-69
3	21-11-69	2-12-69	11-11-69
4	28-11-69	9-12-69	11-11-69
5	3-12-69	14-12-69	18-11-69
6	10-12-69	21-12-69	25-11-69
7	15-12-69	26-12-69	2-12-69
8	22-12-69	2-1-70	9-12-69
9	27-12-69	7-1-70	18-12-69
10	3-1-70	14-1-70	23-12-69
11	8-1-70	19-1-70	29-12-69
12	13-1-70	26-1-70	29-12-69
13	20-1-70	31-1-70	7-1-70
14	27-1-70	7-2-70	14-1-70
15	1-2-70	12-2-70	21-1-70
16	8-2-70	19-2-70	21-1-70

Cont	Periodo	Inscrip.	Adjud.
Nº	Desde	Hasta	Hasta
17	13-2-70	24-2-70	28-1-70
18	20-2-70	3-3-70	4-2-70
19	25-2-70	8-3-70	11-2-70
20	4-3-70	15-3-70	18-2-70
21	9-3-70	20-3-70	25-2-70
22	16-3-70	27-3-70	27-2-70
23	21-3-70	1-4-70	4-3-70
24	28-3-70	8-4-70	11-3-70
25	2-4-70	18-4-70	18-3-70

Cont	Periodo	Inscrip.	Adjud.
Nº	Desde	Hasta	Hasta
3	27-12-69	7-1-70	16-12-69
4	3-1-70	14-1-70	23-12-69
5	8-1-70	19-1-70	28-12-69
6	15-1-70	26-1-70	29-12-69
7	20-1-70	31-1-70	31-1-70
8	27-1-70	7-2-70	31-1-70
9	3-2-70	13-2-70	31-1-70
10	8-2-70	19-2-70	31-1-70
11	13-2-70	24-2-70	31-1-70
12	20-2-70	3-3-70	4-2-70
13	25-2-70	8-3-70	13-2-70
14	4-3-70	15-3-70	18-2-70
15	9-3-70	20-3-70	21-2-70
16	16-3-70	27-3-70	23-2-70
17	21-3-70	1-4-70	4-3-70

Contingentes a Mar del Plata

Cont	Periodo	Inscrip.	Adjud.
Nº	Desde	Hasta	Hasta
1	13-12-69	26-12-69	2-12-69
2	22-12-69	2-1-70	9-12-69

El Plenario Nacional de...

(Viene de página central)

sión Coordinadora de ocho miembros con representantes de Córdoba, San Juan, Salta, Rosario, Santa Fe, Avellaneda, San Martín y Tucumán, fundamentando nuestra posición en que de esta manera y, de acuerdo al diagrama geográfico del país, estarían representadas todas las regionales; con sede en la ciudad de Córdoba; y, a la vez, que se declare a este plenario en sesión permanente.

★ PARO NACIONAL POR 38 HS. EL 29 Y 30

4º) Se decrete un paro de 8 horas en todo el país, para los días 29 y 30 del corriente, facultando con amplios poderes a la Comisión Coordinadora a que, a través de la coordinación con otros sectores, pueda modificar la fecha decretada.

5º) Se faculte a la comisión a elaborar un documento público sobre las conclusiones de este plenario y entienda en las proposiciones elevadas al mismo.

★ SE APRUEBA POR ACLAMACION

El dictamen de la comisión fue aprobado por aclamación, eligiéndose a la Comisión Coordinadora Nacional de la manera propuesta. Diversos oradores destacaron la trascendencia de la medida dispuesta, exhortando a la unidad y la lucha. Ya al final de la reunión, hablaron un representante estudiantil, el compañero Eustaquio Tolosa (ortugués) y el abogado de la CGT, doctor Curutchet.

Cerró el plenario el delegado de la Regional CGT de Santa Fe, compañero Francisco Yacunissi, quien instó a los trabajadores a continuar la lucha emprendida en defensa de sus legítimos derechos y resaltó la importancia de este primer paso del movimiento obrero para, desde el interior, programar medidas de acción directa que conjuguen el verdadero sentimiento de la clase trabajadora.

Recuperó su libertad el Compañero Antonio Medina

Por decisión judicial en la causa que se le instruye, recuperó a fines de la semana pasada su libertad el compañero Antonio Medina, que fuera detenido por la policía bajo la acusación de inscribir leyendas reclamando la libertad de los condenados presos del régimen. El Juez Federal dictó parcialmente a favor de la falta de mérito sobre esa imputación que —como en el caso del Compañero Ríos— constituye ningún delito (excepto para los personeros del régimen), pero hizo lugar a la prosecución de las actuaciones procesales en virtud de encontrar imputable el secuestro de un arma fuera de uso que presuntamente la policía habría hallado durante un procedimiento efectuado en el domicilio del dicho Compañero durante su cautiverio.

Nuestro Sindicato atendió constantemente el problema derivado de esta situación y tradujo esa preocupación en la colaboración solidaria que prestó —como en los restantes casos— al Compañero Medina durante su injusta y arbitraria detención motivada por su posición militante contra la dictadura.

Condenados por LA DICTADURA

Deben ser Liberados

